

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Sistema Penitenciario chileno: luces y sombras de prácticas en medio de la crisis

Por Álvaro Castro M¹.

El presente artículo no tiene por objeto realizar una revisión detallada de todas las políticas públicas y reformas legales creadas e implementadas en Chile, menos realizar un repaso riguroso sobre todas y cada una de las prácticas o proyectos llevadas a cabo por el Estado chileno en las cárceles nacionales. El presente artículo es más modesto, sólo busca mencionar algunas prácticas positivas y parte del contexto en el cual éstas se desarrollaron. Como el lector constatará cada una de las buenas prácticas aquí mencionadas, están acompañadas con los principales defectos que han evidenciado, defectos que permiten explicar por una parte que estas prácticas no estén consolidadas y por otra dar algunas señales de las principales características del deteriorado sistema penitenciario nacional.

A nuestro parecer las buenas prácticas que se pueden destacar son el informe de la Fiscalía de la Corte Suprema chilena; los estudios empíricos que la Defensoría Penal chilena desarrolló a propósito de una serie de reformas legales en materia de justicia criminal y el trabajo que la comunidad civil ha desarrollado en esta materia. Además, quisiéramos incorporar un proyecto que el Estado a catalogado como buena práctica y que incluso lo ha llevado a exponerlo en eventos internacionales como el Seminario de Buenas Prácticas organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en noviembre de 2007. Si bien, para nosotros, como se explicará más adelante no debe ser considerada como buena práctica por la forma en que ha sido implementado, consideramos relevante incorporarlo y mencionar los principales defectos y opiniones que en el interior del país esta política pública ha generado.

Como se aprecia, las prácticas que describiremos son más bien generales y no aluden a proyectos concretos que se han implementado en el interior de alguna prisión nacional; en este sentido creemos, que es difícil, hablar de buenas prácticas en un

¹ Abogado, investigador del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

sistema penitenciario donde estructuralmente se desarrollan núcleos problemáticos complejos. En este escenario, cualquier política que no apunta a estas deficiencias estructurales difícilmente tendrá impacto en el funcionamiento íntegro y no podrá arrojar buenas cifras a la hora de evaluar su eficacia. Los núcleos problemáticos del sistema penitenciario chileno, los cuales se encuentran enquistados en lo más profundo de sus prácticas, roles y formas de entender la misión carcelaria, se manifiestan en distintos ámbitos de su gestión. Principalmente podemos mencionar la falta de eficacia en la rehabilitación; la falta de transparencia en su funcionamiento; los fenómenos de corrupción; el hacinamiento; la tortura; y serios problemas en materia de gestión y recursos humanos².

Es en este escenario donde el Estado chileno ha desarrollado e implementado, en distintos niveles y con la participación de distintos órganos de su aparato, algunas políticas y prácticas que han intentado mejorar y en algunos casos contener ciertas dimensiones de los núcleos problemáticos arriba indicados. Pero el éxito, de acuerdo al seguimiento que hemos venido realizando en el Centro de Derechos Humanos, ha sido parcial, dado que ninguna de éstas ha planteado una reestructuración del sistema penitenciario, con lo cual no obstante tener un cierto impacto en la unidad en que se implementa no logra trascender e influir en los resultados finales del sistema o en la visión general que las otras instituciones públicas o de la comunidad civil tienen de la actividad. Es justamente este limitado impacto el que nos hace cuestionarnos sobre si es dable o no darles el rótulo de buena práctica a aquellos proyectos que sólo tienen un impacto marginal o aquellos que resultan vulneradores de derechos fundamentales. Nosotros estimamos que no.

A. Situación de las cárceles licitadas

El consenso es generalizado en cuanto a que el hacinamiento configura uno de los problemas centrales del sistema penitenciario chileno y que en el 2006 alcanzó niveles de récord. Se trata, en efecto, del asunto relativo a la falta de plazas o cupos en los

² Para mayor información véase, Informe Anual de Derechos Humanos 2007, Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, www.udp.cl

penales, derivado de la gran cantidad de personas que se mantienen e ingresan año a año al sistema³.

Desde la década del noventa a la fecha el crecimiento de la población ha sido explosivo. Si consideramos los últimos 17 años, la población penitenciaria en el sistema cerrado ha aumentado de 20.989 internos en 1992, a más de 40.000 mil en el transcurso del 2006. Además, sólo en el último año la población penitenciaria se incrementó en cerca de un 10%, y en un lapso de 17 años se ha duplicado.

Véase en el siguiente cuadro el aumento de la población⁴:

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Nº	36.450	35.535	37.927	39.107	38.967	39.887	42.527
Presos							

En el contexto latinoamericano, las diferentes cifras concuerdan en que Chile es el Estado que cuenta con un mayor número de reclusos por cada 100.000 habitantes, con una tasa superior de 238 presos en el año 2004, superando al resto de los países que conforman la región. En efecto, Brasil cuenta con una tasa de 187; México de 183; y Argentina de 173⁵.

El problema, consiste en que los recintos sobrepoblados además de constituir una infracción al derecho de cada recluso a tener un espacio suficiente para desenvolverse, generan una serie de perjuicios adicionales, entre ellos el deterioro en la calidad de las prestaciones que recibe la población penal como consecuencia de la distribución a un mayor número de personas; deficiencia en la seguridad de las unidades; aumento en el número de motines y huelgas y; por último un incremento en

³ Podemos entender como sobrepoblación penitenciaria el exceso de personas privadas de libertad por sobre la capacidad de alojamiento oficialmente prevista. Ver, artículo de Carranza Elías, Sobrepoblación penitenciaria en América Latina y el Caribe situaciones y respuestas posibles, pág 11 y sgtes; en Justicia Penal y sobrepoblación penitenciaria; ILANUD, 2001.

⁴ Tabla realizada en base a Información de Gendarmería de Chile a julio de 2006 publicada por el Mercurio, el día 24 de septiembre de 2006.

⁵ Véase, Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005 del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, pág 22.

la violencia que se genera entre los reclusos entre sí y entre estos y los funcionarios de Gendarmería⁶.

Lo anterior no es baladí, si se tiene presente que el sistema penitenciario chileno cuenta con una capacidad real de atención de aproximadamente 26.000 internos, lo que genera un déficit de más de 16.000 plazas las que están siendo llenadas por 10 nuevos centros penitenciarios que se están construyendo y funcionando⁷.

Como se aprecia, para dar frente a esta crítica situación el Estado Chileno dio curso al proyecto consistente en la construcción de 10 nuevos centros penales con la participación de privados. Dichos centros deberían cumplir con específicas condiciones de infraestructura, de equipamiento y, en general, de calidad en la prestación de los servicios asociados a las necesidades de la población penal. Para la construcción de estas cárceles se diseñaron cuatro etapas, cada una de ellas tenía programado al menos la construcción de dos recintos en distintos lugares del país.

Si bien desde el punto de vista comunicacional ha sido bastante fuerte la propaganda que el Estado ha emprendido con la puesta en marcha de los nuevos recintos licitados, por otro lado, las autoridades estatales no han desplegado los mismos esfuerzos comunicacionales para describir una serie de vulneraciones a los derechos humanos de los internos y deficiencias desde el punto de vista de la implementación. Por el contrario, las muertes en las cárceles y las millonarias sumas adicionales que se han gastado no han sido objeto de propaganda aunque signifiquen un escándalo de proporciones, como lo han descrito algunos Diputados del Congreso Nacional: *“En*

⁶ Gendarmería de Chile es la institución que a nivel nacional se encarga de la ejecución de la sanción penal y para ellos tiene a cargo la custodia y administración de los recintos carcelarios.

⁷ Pese a lo categórico que son las cifras anteriores la institución penitenciaria en el transcurso del 2006 se ha negado sistemáticamente a aceptar la crisis penitenciaria nacional explicando que el problema del hacinamiento solo se genera en la ciudad de Santiago y que en los nuevos recintos las condiciones en que se encuentran los internos son mucho mejores. En efecto, el Director Nacional de Gendarmería ha declarado, en los medios de comunicación: “Yo no hablaría de crisis”; “Yo hablaría de situaciones complejas y puntuales que no ocurren en todos los penales del país, sino que más bien en algunos que ya son de carácter emblemático, como la ex Penitenciaría” El Mercurio El Mercurio, 18 de agosto de 2006. En otra ocasión los medios de comunicación indicaron: “Si bien el director admitió que existe sobrepoblación en algunos penales, remarcó que esto sólo se advierte en cárceles de la Región Metropolitana y no en regiones, donde hay penales por debajo su capacidad”. El Mercurio, 24 de octubre de 2006.

*síntesis, nos encontramos frente a nuevo escándalo, en que se han tomado decisiones técnicas y profesionales inspiradas en un propósito político y en que, además hay un incidente, irregular y, probablemente, doloso uso de los recursos fiscales*⁸. En la práctica el Estado chileno ha intentado evitar discutir estos problemas y construir a partir de estos nuevos recintos una imagen de modernidad carcelaria que no es tal, ya que las nuevas cárceles además de las deficiencias que señalaremos sólo cubren el 18% de la población total y mientras que el 82% restante de la población penitenciaria continúa viviendo en condiciones infrahumanas.

En efecto, durante el 2004 al 2006 se han presentado una serie de inquietudes, problemas y fenómenos que harían dudar sobre el éxito de estas nuevas construcciones⁹. En particular existen dudas acerca de si las nuevas cárceles podrán solucionar el problema del hacinamiento; si existirá una real fiscalización a los privados para que presten servicios de calidad al interior de la cárcel. Por otra parte, en el transcurso del 2006 se han incrementado las dudas sobre los costos reales de esta política pública; problemas con los pequeños y medianos empresarios subcontratados por las empresas que ganaron la Concesión; problemas de tortura en el interior de los centros; de suicidios de internos; problemas de salud vinculados a focos de tuberculosis; huelgas de funcionarios de gendarmería y falta de transparencia en el proceso de implementación.

Resulta relevante en este sentido mencionar la Sesión 11^a, del miércoles 4 de abril de 2007 (Especial de 18:35 a 21:07 horas) de la Cámara de Diputados, en la cual se analizó la situación de las cárceles licitadas y se entregó relevante información sobre el tema. En particular la sesión tuvo por objeto conocer antecedentes y analizar la crítica situación que ha afectado a las pequeñas y medianas empresas que prestan servicios a los grandes consorcios que se adjudicaron las concesiones para la

⁸ Edmundo Eluchans, en la Sesión 11^a, miércoles 4 de abril de 2007 Cámara de Diputados.

⁹ Como explicamos en los informes anteriores el programa de construcción de nuevas cárceles consiste en la construcción de 10 establecimientos penitenciarios ubicados en distintas regiones del país donde se ganarán 16.000 nuevas plazas, en más de 350.000 metros cuadrados, alcanzando un nivel de inversión total cercana a los 260 millones de dólares. El programa se divide en cuatro etapas: 1º grupo Iquique, La Serena Rancagua; 2º grupo: Antofagasta, Concepción; Grupo 3º: Santiago 1, Valdivia, Puerto Montt; Grupo 4º: Santiago 2 y un recinto en la VII.

construcción de los nuevos recintos carcelarios¹⁰. En dicha sesión, la Cámara de Diputados fue clara al representar a la Presidenta de la República: *“La preocupación de la Cámara de Diputados por el retraso evidente de las cárceles concesionadas del país, lo que ha provocado despilfarro de recursos fiscales, hacinamiento en los recintos penitenciarios, nula posibilidad de rehabilitación de los internos”*.

Desde el punto de vista de los derechos fundamentales de los privados de libertad, dejando a un lado los problemas relativos a la falta de transparencia en la implementación¹¹ y mala calidad de los recintos¹², se han generado lamentables episodios de suicidios y golpizas en el interior de estos centros. En lo que dice

¹⁰ En concreto, de dicha sesión y dados los antecedentes presentados por los Diputados se acordó, además de la representación a la Presidenta de la República:

“2. Transparentar los contratos de concesión, las condiciones contractuales en que se firmaron, las obligaciones del concesionario y sus obligaciones para con los contratistas y subcontratistas.

3. Informar cuales fueron los procedimientos de control en la ejecución de las obras y si los plazos iniciales se cumplieron.

4. Comunicar a cuánto asciende el mayor valor pagado por el aplazamiento de las obras o de las nuevas obras.

5. Llamar a una nueva licitación pública las mayores obras que superen el 20% original, en conformidad con la concesión respectiva, al objeto de evitar sobreprecios bajo el propósito de incrementar los niveles de transparencia.

6. Verificar si las empresas concesionadas han cumplido con exactitud los contratos firmados, con la participación directa de los Ministerios de Hacienda, de Obras Públicas y de Justicia. De no ser efectivo, aplicar el máximo rigor permitido por la ley, cobrando boletas de garantía y excluyéndolas de los registros de contratistas. En general, utilizar los procedimientos legales que en derecho corresponda, para salvaguardar los intereses fiscales comprometidos”.

¹¹ En torno a la transparencia el diputado Roberto Sepúlveda en la sesión 11ª de la Cámara de Diputados menciona varias situaciones donde el proceso de licitación queda en dudas así como la calidad de las nuevas cárceles. El Diputado expresa lo siguiente: “Es curioso que las mismas empresas que licitaron hayan invitado, con anterioridad al llamado a licitación, a un viaje a Europa a representantes de los ministerios de Obras Pública y Justicia, a “conocer el negocio” de las cárceles que una de ellas administra en Francia. Es curioso que Besalco, después de este paseo-invitación, inmediatamente y antes de que se llamara a la respectiva licitación iniciara los estudios de ingeniería asociados. Es curioso que estos estudios de ingeniería los realice una empresa de la que son socios personeros del MOP y la mencionada empresa Velasco. Es curioso que la empresa Besalco se adjudique la construcción de cinco establecimientos penitenciarios, y los otros tres proyectos, otra empresa, que sorprendentemente se asocia también con Besalco.....”. Por último el parlamentario agrega: “Pero una de estas empresas, nos referimos específicamente a Besalco, contó entre sus miembros de su directorio al ex ministro de Obras Públicas Carlos Cruz Lorenzen, con lo que se ha dado la típica situación, tan propia de los gobiernos de la concertación, en que el regulador pasa a ser regulado, y por esa misma razón se producen estas situaciones realmente escandalosas”. Sesión 11ª, en miércoles 4 de abril de 2007, Cámara de Diputados, pág 19.

¹² La situación de la mala calidad de la construcción fue corroborada en la Sesión 11ª de la Cámara por el Diputado Javier Hernández: “Aparte de todo esto, es decir, de las relaciones poco claras existentes entre el MOP y las concesionarias y del incumplimiento de éstas últimas, debemos agregar la guinda de la torta: existirían informes de la Contraloría en el sentido de que la calidad de las obras está por debajo de las exigencias de las bases. Esto es gravísimo. Por ello, voy a oficiar al ministro de justicia para que informe si Gendarmería de Chile ha dado cuenta de accidentes en las cárceles que se están usando”

relación con los suicidios, en los tres primeros recintos en funcionar podemos dar cuenta que: en Rancagua en la sexta región del país presentó 19 intentos y 7 suicidios; Alto Hospicio en la primera región del país, presentó 19 intentos y se desconoce cuántos tuvieron éxito; a su turno en Hualañé en la cuarta región, se tuvo conocimiento de un suicidio y no se ha dado a conocer el número de intentos¹³.

Uno de los suicidios de la nueva Cárcel de Rancagua nos fue relatado por miembros de la Pastoral Penitenciaria el 17 noviembre de 2006¹⁴, según los miembros de la Pastoral el interno sufría de depresión y fue sorprendido por funcionarios de Gendarmería intentando suicidarse, cuestión que fue evitada por los funcionarios. Luego el interno fue paqueado, es decir, obligado a realizar desgastadores ejercicios físicos, para que inmediatamente después, fuera encerrado en una celda de aislamiento donde terminó por suicidarse¹⁵.

En torno a la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes, según la opinión de la Pastoral Penitenciaria de la Sexta Región de nuestro país, emitida en la mesa redonda organizada por el Diputado Esteban Valenzuela el 17 noviembre del 2006¹⁶, se están produciendo en la cárcel de Rancagua prácticas de paqueo¹⁷ y golpizas constante por parte de funcionarios de gendarmería.

¹³ Este fenómeno de suicidios masivos viene a cuestionar la decisión de diseñar las nuevas cárceles de forma tal que los internos estén en celdas aisladas. Según el Manual para el personal penitenciario en el contexto de los derechos humanos es recomendable construir cárceles teniendo en cuenta los factores culturales de cada lugar, si los internos están acostumbrados a vivir en comunidad –como en Chile- es importante mantener ésta costumbre en los nuevos diseños, lo mismo si los presos están acostumbrados a vivir en celdas aisladas.

¹⁴ Este caso fue comentado en la mesa redonda organizada por el Diputado Esteban Valenzuela. La Mesa Redonda que se realizó en Rancagua buscó conversar sobre las Condiciones Carcelarias en la VI Región.

¹⁵ Coyle Andrew, La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos, Internacional Centre for prison studies, pág 45. “Las actitudes hacia la privacidad y el aislamiento son muy diferentes según cada cultura. Por ejemplo, en Europa Occidental y América del Norte, los reclusos suelen preferir dormir en celdas individuales. Esta norma está reflejada en las Reglas penitenciarias europeas. En otras culturas, estar en una celda individual puede ser considerado una forma de segregación o castigo, y los reclusos pueden mostrar su preferencia por vivir en celdas comunales de tamaño adecuado. En tal caso, puede ser necesario elaborar los criterios adecuados para asignar a los reclusos a cada celda, de manera que los más débiles no queden a merced de los más fuertes”.

¹⁶ Este caso fue comentado en la mesa redonda organizada por el Diputado Esteban Valenzuela. La Mesa Redonda que se realizó en Rancagua buscó conversar sobre las Condiciones Carcelarias en la VI Región.

¹⁷ Expresión utilizada por los reclusos que explica los hostigamientos practicados por los Gendarmes en su contra consistentes en: Amenazas verbales; golpes; ejercicios físicos extenuantes.

B. El oficio N° 194 de la Fiscalía de la Corte Suprema de Chile

La relevancia de este oficio está en que por primera vez se puede contrastar la realidad carcelaria con información oficial. En este oficio la Fiscalía¹⁸ de la Corte Suprema realiza un completo estudio empírico sobre el estado de las cárceles a nivel nacional y de la forma en que los privados de libertad se encuentran viviendo en el interior de ellas. En efecto, el oficio, escrito por la titular de esa repartición comienza explicando: *“Desde mi designación como Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema, he representado en diversas oportunidades, tanto al señor Ministro de Justicia como al señor Director Nacional de Gendarmería de Chile, las deplorables condiciones de vida que se aprecian en los establecimientos penitenciarios del país, y la falta de una política penitenciaria que permita la reinserción social de los internos”*.

El oficio de la Fiscalía de la Corte Suprema se estructura en siete puntos que giran en torno: 1. Hacinamiento; 2. Falta de política de rehabilitación; 3. Deficientes condiciones sanitarias¹⁹; 4. Aplicación del castigo de internación en celda solitaria, y condiciones materiales en que se cumple esta sanción; 5. Aislamiento de internos por razones de seguridad; 6. Visita de familiares; 7. Horario de desencierro y encierro.

La importancia de este documento se entiende en el contexto en que se desarrollan los estudios y análisis estatales sobre el tema carcelario, que es de total secreto y falta de publicidad. De hecho, el propio informe que mencionamos ejemplifica lo que venimos diciendo, éste fue enviado al Ministro de Justicia en el oficio N°194, de fecha 19 de junio de 2006 y no se hizo público. Según el diario electrónico Mostrador pese: *“a que se solicitó insistentemente a la cartera del ramo poder tener acceso de forma oficial al documento, hasta el cierre de esta nota no se obtuvo eco positivo por*

¹⁸ Esta Institución forma parte de los auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial chileno, sus funciones se encuentran reguladas en el Código Orgánico de Tribunales chileno, en el artículo 350 y siguientes.

¹⁹ Sobre las condiciones sanitarias e higiénicas el informe les da el carácter de deficientes. En particular el informe destaca como especialmente grave la falta de agua potable en el Centro Penitenciario de Valparaíso, en que los módulos 101 al 117 cuentan con agua potable durante 1 hora, dos veces al día. La misma situación viven, según explica el documento, los internos aislados de Colina II: *“....desde las 10 a las 16 horas el segundo y tercer piso del establecimiento no cuentan con agua potable, la dotación de baños es mínima, se encuentran en malas condiciones de funcionamiento, y las aguas servidas de los baños escurren hacia los pisos inferiores”*.

parte del estamento. La primera respuesta al requerimiento fue que este oficio no existía, para luego reconocer que sí se había recepcionado, pero que no habría sido posible ubicarlo²⁰”.

En otras palabras, la descripción realizada por el oficio de la Fiscalía de la Corte Suprema de los centros administrados por la institución penitenciaria es un hecho relevante frente a la tónica desplegada por las autoridades comprometidas con el tema, las cuales son reacias a dos cosas, la primera a publicar la información referente al sistema carcelario y la segunda a no aceptar estas vulneraciones y minimizar las falencias, evitando la discusión de los temas de fondo, esto es, hacerse cargo de todas las dimensiones en que el funcionamiento del sistema penitenciario lesiona derechos fundamentales de los internos. De esta manera el carácter oficial del informe antes mencionado le da un carácter incontrovertible a las deficientes condiciones en que funcionan los centros privativos de libertad desde el punto de vista de los derechos humanos y trae como corolario para el Estado chileno la exigencia de adopción de soluciones concretas que eviten estas vulneraciones.

C. Estudios empíricos realizados por la Defensoría Penal Pública

Otra práctica importante de destacar es la desarrollada por la Defensoría Penal Pública en el transcurso del 2006. Mientras en el Congreso Nacional se discutía la entrada en vigencia de un nuevo proyecto antidelinuencia denominado por los medios como la “Agenda Corta”, la Defensoría Penal Pública desarrollaba una serie de estudios que indagaban en el impacto que este proyecto legal tendría en el sistema penitenciario. Las conclusiones de estos estudios fueron publicitadas y se generó un debate sobre la viabilidad de la reforma. En particular el Defensor Nacional manifestó que de aprobarse el nuevo marco legal se provocaría un verdadero colapso del sistema penitenciario, toda vez que se traduciría en el ingreso a las cárceles de más de 9.000 imputados más al año. Sin lugar a dudas la incorporación de información empírica y el análisis de las repercusiones que las reformas legales en materia de justicia criminal tendrán en el sistema constituyeron un aporte de la Defensoría Penal.

²⁰ Este informe fue publicado por el Informe Anual de Derechos Humanos 2007.

Lamentablemente, esta positiva práctica que enriquecía la toma de decisiones político criminales y que establecía una nueva forma de debate público, fue rápidamente frenada y prohibida tácitamente. Inmediatamente después que el Defensor Nacional ponía en el debate las conclusiones de los estudios el Ministro de Justicia de la época lo recriminó duramente y lo silenció. En efecto, este hecho se hizo público y fue cubierto por los diarios de la época: *La Tercera*, 17 de agosto, página 17: "Gobierno prohíbe a defensor nacional hablar de crisis carcelaria". Desde aquel evento la Defensoría Penal Pública ha omitido cualquier públicamente sobre la crisis penitenciaria.

D. Participación de la Comunidad Civil

Otro aspecto destacado es la participación de organizaciones de la Comunidad Civil en materia penitenciaria. Sin ánimo de realizar un listado detallado de las diversas instituciones que aportan al sistema penitenciario desde distintas perspectivas: asesoría legal; actividades de rehabilitación; derechos humanos y análisis de políticas públicas penitenciarias, resulta interesante destacar el trabajo que estas instituciones vienen realizando.

Sólo por mencionar algunas, en materia de seguimiento y políticas públicas, Paz Ciudadana y el Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile han realizado relevantes aportes, lo mismo que FLACSO. En torno a la asesoría legal Confapreco y Paternitas han realizado un trabajo destacado y en materia de derechos humanos el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales viene realizando desde el 2000 en su Informe Anual de Derechos Humanos un seguimiento de las condiciones carcelarias a nivel nacional.

Lo destacable es que de a poco y gracias al trabajo en conjunto de las organizaciones de la comunidad civil se ha podido insertar el tema penitenciario en la agenda pública y se ha suscitado el interés por los estudios que permitan dar luces sobre los defectos y perspectivas de un nuevo sistema penitenciario. Cuestión nada de baladí si tenemos

en cuenta que históricamente el sistema penitenciario no ha contado en nuestro país con gran relevancia e interés académico y social. Por otro lado, a nivel de control ciudadano estas organización de la comunidad civil han logrado ejercer ciertos niveles de monitoreo y fiscalización, aún no suficiente, pero que permiten realizar ciertas presiones y exigirle al Estado mayor prolijidad y control en las decisiones que éste decide realizar en este ámbito.